

Anónima», numero 3517/0000/18/0144/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 27 de junio a las 9,30 horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 30 de julio a las 9,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bien que se saca a subasta

Vivienda número uno.—En el conjunto urbanístico donde llaman «Llano Peñado», en las inmediaciones de Playa Banca, término municipal de Puerto del Rosario, señalada particularmente como siete-ocho.

Consta de dos plantas, baja y una de alzado, con varias dependencias para su habitabilidad.

La planta baja ocupa una superficie de treinta y dos metros, veinte decímetros cuadrados y la plan-

ta de alzado ocupa una superficie de ciento doce metros, cincuenta y cinco decímetros cuadrados, y un jardín privativo de ciento treinta y siete metros, cuarenta y cinco decímetros cuadrados.

Linda: Al frente, calle en proyecto; a la derecha entrando, doña Laura Baeza del Haro; a la izquierda, vivienda nodos, y al fondo, M.S.Y.C., «Majorera de Servicios y Construcciones, Sociedad Limitada».

Tiene asignada una cuota de participación en los elementos comunes y para distribución de beneficios y cargas de veinticinco enteros por ciento.

Título: El de modificación de obra nueva y constitución de finca en régimen de propiedad horizontal en escritura otorgada en Puerto del Rosario, a 29 de Mayo de 1996 ante el Notario don Emilio Romero Fernández, bajo el número 1430.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Puerto del Rosario al tomo 554, folio 223, libro 124, finca número 11.221.

Tipo de subasta: Seis millones ochocientas mil pesetas (6.800.000).

Puerto del Rosario, 28 de marzo de 2001.—El Juez.—El Secretario.—19.425.

#### SANTA CRUZ DE TENERIFE

##### Edicto

Doña Eva Ramírez García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Santa Cruz de Tenerife y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo, en reclamación de cantidad, bajo el número 0070025/98, a instancia de don Wolfgang Peter Kubach, representado por el Procurador señor Alberto Poggio Morata, contra «Canarias de Inversiones Inmobiliarias y Subastas, Sociedad Limitada», y que por resolución de esta fecha he acordado sacar por primera, y, en su caso, segunda y tercera pública subasta por término de veinte días, la siguiente finca:

Urbana número 76, piso bajo, número 2, situado en planta baja de la casa letra Q, del edificio «Timanfaya II», ubicado en la urbanización el «Cho II», en el término municipal de Arona. Mide 80,30 metros cuadrados y descubierta 54 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la propiedad de Arona, finca registral número 37.112, inscrita al tomo 1.343, libro 514, folio 63. Tasada, a efectos de subasta, en 7.489.358 pesetas.

Urbana número 130. Vivienda tipo 1, primera contando derecha a izquierda, planta cuarta del edificio «Bizarro» del conjunto residencial «Las Viñas», en playa de Las Américas. Tiene una superficie total de 94,59 metros cuadrados incluido terrenos. Inscrita al Registro de la Propiedad de Arona, finca registral número 16.561, tomo 1.314, libro 485, folio 44. Tasada, a efectos de subasta, en 6.374.280 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencias de este Juzgado los siguientes días:

Primera subasta: El día 31 de mayo de 2001, a las diez horas.

Segunda subasta: El día 29 de junio de 2001, a las diez horas.

Tercera subasta: El día 27 de julio de 2001, a las diez horas.

Previniéndose a los posibles licitadores las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de subasta es de 7.489.358 pesetas para la finca registral 37.112 y 6.374.280 pesetas para la finca registral número 16.561, sin que se admita posturas que no cubran las dos terceras partes en la primera, con una rebaja del 25 por 100 en la segunda, y sin sujeción a tipo en la tercera.

Segunda.—Que la certificación prevista en el artículo 1.489 de la LEC se encuentran de manifiesto en Secretaría.

Tercera.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrá hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, con el resguardo de haber realizado la consignación.

Quinta.—Que para tomar parte en la subasta deben consignar en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, al menos el 20 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Sexta.—Que las posturas no pueden hacerse en calidad de ceder el remate a tercero, a excepción de las realizadas por el ejecutante.

Y para que así conste expido y libro el presente. Santa Cruz de Tenerife, 17 de abril de 2001.—El/la Magistrado-Juez.—El Secretario.—19.454.